



En el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014 – 2020

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente convoca ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios

- Las inversiones contribuirán a la mejora de la competitividad de los productos ofrecidos por las Entidades Asociativas Prioritarias, destinatarias de estas ayudas
- El presupuesto total previsto en esta convocatoria es de 34.912.779 euros, distribuido en dos anualidades presupuestarias
- La ayuda podrá alcanzar, como máximo, el 40 por cien de los gastos subvencionables

27 de febrero de 2017. El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), ha publicado el pasado sábado en el Boletín Oficial del Estado el extracto de convocatoria para la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios. Estas ayudas se enmarcan en el Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

Se destinará a proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o del algodón, exceptuados los productos de la pesca. Las inversiones contribuirán a la mejora de la competitividad de los productos ofrecidos por las Entidades Asociativas Prioritarias, destinatarias de estas ayudas.



El presupuesto total previsto en esta convocatoria es de 34.912.779 euros, distribuido en dos anualidades presupuestarias: 18.195.146,87 euros en 2017 y 16.717.632,40 euros en 2018. La financiación de estas ayudas se realizará en un 53 por ciento con cargo al FEADER y en un 47 por ciento con cargo al presupuesto nacional.

La ayuda podrá alcanzar, como máximo, el 40 por cien de los gastos subvencionables. El límite de ayuda máximo por proyecto de inversión es de 5.000.000 de euros.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo de 25 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.